



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

**JOSÉ GARCIA APARICIO SECRETARIO GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día **7 de febrero de 2020**, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del **Acta N.º 5** correspondiente, ha adoptado el siguiente acuerdo, que literalmente transcrito del borrador del Acta dice:

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día **7 de febrero de 2020**, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del **Acta N.º 5** correspondiente, ha adoptado el siguiente acuerdo, que literalmente transcrito del borrador del Acta dice:

"2.- RENTAS: Aprobación calendario fiscal para la puesta al cobro de aquellos tributos periódicos anuales por recibo, correspondiente al ejercicio 2020.

Se da cuenta del informe/propuesta del Jefe de Rentas en la que propone a esta JGL la aprobación del calendario fiscal correspondiente al año en curso: 2020.

Y la **JGL** por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el calendario para la puesta al cobro de aquellos tributos periódicos anuales por recibo, correspondientes al ejercicio 2020, correspondiendo las siguientes fechas por conceptos:

- **IMPUESTO DE VEHICULOS:**

- o Del 1 de abril al 12 de junio. Los recibos domiciliados serán cargados el 3 de junio.

- **IBI URBANA:**

- o Del 1 de julio al 20 de noviembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 5 de octubre.

- **IBI RUSTICA:**

- o Del 1 de julio al 20 de noviembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 5 de octubre.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E

- IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

- o Del 1 de julio al 20 de noviembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 5 de octubre.

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS:

- o Del 1 de julio al 20 de noviembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 5 de octubre.

- ENTRADA DE VEHICULOS:

- o Del 1 de julio al 20 de noviembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 5 de octubre.

SEGUNDO.- Comuníquese esta resolución a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Recaudación, y al departamento de Rentas para el control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo."

Archena, 7 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA EL SECRETARIO GENERAL

Patricia Fernández López



Jose García Aparicio

